

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 208/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES

CONTRATO No. 208/2016-LICITACIÓN-SEGGOB
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de uniformes, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la C.P. Angélica de Santos Velasco, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará "La Oficialía", y por la otra parte la persona moral denominada **Tactical Store, S.A. de C.V.**, por conducto de su apoderada legal la C. Mónica Viridiana Sánchez Canales, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará "El Proveedor", de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno mediante la requisición de compra número **730/2016**, entre otras, emitidas en el sistema SIIF, solicitó la adquisición de uniformes para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicio 2016.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 24, 25 y 26 de agosto del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N026-2016**. El 1º de septiembre del 2016 se verificó la junta de aclaraciones y el 5 de septiembre del 2016 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 8 de septiembre de 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11 y 18 del procedimiento a favor del proveedor **Tactical Store, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$5'581,432.80** (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:



AF *R*

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 208/2016-LITACIÓN-SEGGOB

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que en fecha 15 de julio del 2016, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir la erogación derivada del presente contrato, correspondiente a la requisición de compra número 730/2016.
- 1.5 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05778**, con fecha de inscripción el día 15 de mayo del 2015 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 31 de marzo del 2016.
- 2.2 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 29,023 Tomo 71, Libro 4º de fecha 08 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe pública del Lic. José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 de Guadalajara, Estado de Jalisco, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco en fecha 27 de octubre de 2014.
- 2.3 Que tiene dentro de su objeto social la compra, venta, distribución, fabricación, importación y exportación, consignación, elaboración, diseño, maquila, de todo tipo de uniformes, ropa, accesorios y equipamiento en general para elementos de la policía, bomberos, paramédicos, protección civil, rescatistas y personal hospitalario.
- 2.4 Que su representante legal es la **C. Mónica Viridiana Sánchez Canales**, quien acredita su calidad como tal mediante certificación número 5,431 folio 1,361 Tomo IX, de fecha 14 de octubre del 2015, otorgada ante la fe pública del Dr. José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 de Guadalajara, Estado de Jalisco, y manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 208/2016-LITICITACIÓN-SEGGOB

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Francisco Zarco, número 2388, en la Colonia Rojas Ladrón de Guevara, C.P. 44650, Guadalajara, Estado de Jalisco, con número telefónico (33) 36-15-11-51, con cuenta de correo electrónico tacticalsotoregl@hotmail.com; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **TST140911RT8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no contar con empleados a su cargo por el momento.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1 Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El Proveedor: Tactical Store, S.A. de C.V.

Los Bienes: Los uniformes que constituyen el objeto del presente contrato y cuyas características se describen en las cláusulas segunda y tercera del mismo.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N026-2016**.

- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de uniformes requeridos por **“La Secretaría”**, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato; bienes que **“El Proveedor”** deberá entregar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.



 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 208/2016-LITACIÓN-SEGGOB

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
1	550	PIEZA	PANTALÓN DE IMPORTACIÓN MARCA 5.11 MODELO 74338, COLOR AZUL NAVY CON FRANJA LATERAL DE 1 CM. DE ANCHO EN COLOR AZUL ACERO MODELO 74338 TELA CRUZADA 65 % POLÍESTER Y 35 % ALGODÓN, LAVABLE A MÁQUINA, QUE CUENTE CON TRATAMIENTO DE TEFLON REPELENTE A LÍQUIDOS Y MANCHAS, BOLSILLO SECRETO EN MUSLO EN AMBAS PIERNAS CON CIERRE DE 15 CM. (+/- 3 CM.), RESORTE OCULTO EN PRETINA PARA AJUSTE EN CINTURA, CON FRENTES PLANOS, CON PLIEGUES Y PANEL DE PINZA DE AMARRE INTERIOR, BOLSAS LATERALES DE 19 CM. (+/- 3 CM.) TALLAS DE LA 28 A LAS 44. GARANTÍA DE UN AÑO AL MOMENTO DE ENTREGA. GARANTÍA AL MOMENTO DE ENTREGA CON COSTURERAS PARA AJUSTAR A LA MEDIDA EXACTA DE CADA ELEMENTO A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN LA QUE GARANTICE SU PRODUCTO DURANTE UN AÑO Y EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA DISTRIBUIDOR, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE RESPALDE AL LICITANTE EN SU PROPUESTA Y EN LA GARANTÍA DURANTE UN AÑO, EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y LOS PRODUCTOS GARANTIZADOS ASÍ COMO ESTAR DIRIGIDA AL ÓRGANO RECTOR SOLICITANTE. EL DETALLE DE LA CANTIDAD DE TALLAS SE HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.	\$920.00	\$506,000.00
2	550	PIEZA	CAMISA MANGA CORTA MARCA 5.11 MODELO 71177, DE IMPORTACIÓN COLOR BLANCO CONFECCIONADA EN TELA SARGA 65 % POLÍESTER Y 35 % ALGODÓN QUE CUENTA CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN REPELENTE A LÍQUIDOS Y MANCHAS, CON CIERRE PLÁSTICO OCULTO DELANTERO DE 32 CM. DE UNA PIEZA, 2 BOLSAS DE PARCHE DELANTERAS DE 16.0 CM. (+/- 3 CM.) LARGO X 14 CM. (+/- 3 CM.) DE ANCHO, BOLSAS OCULTAS EN PARTE TRASERA DE LAS DE PARCHE CON CIERRE DE CONTACTEL, CON HOMBRERAS COLOR BLANCO DE 12 CM. (+/- 3 CM.) DE LARGO X 4 CM. (+/- 1 CM.) DE ANCHO Y SECTORES OFICIALES BORDADOS EN MICRO BORDADO EN MANGA DERECHA SECTOR DE PROXIMIDAD SOCIAL Y EN MANGA IZQUIERDA LA BANDERA NACIONAL, ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN EN MICRO BORDADO EN PECHO IZQUIERDO DE 8 CM. (+/- 1 CM.) DE PUNTA A PUNTA, LEYENDA DE "POLICÍA ESTATAL" SOBRE LA ESPALDA EN MICRO BORDADO EN COLOR PLATEADO Y AJUSTARLA A PROPORCIÓN DE 30.0 CM. DE LARGO (+/- 1 CM.) X 13.5 CM. (+/- 1 CM.) DE ANCHO. CON MEDIDAS QUE ESTABLECE EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SNSP. TALLAS DE LA 28 A 44. GARANTÍA DE UN AÑO AL MOMENTO DE ENTREGA. GARANTÍA AL MOMENTO DE ENTREGA CON COSTURERAS PARA AJUSTAR A LA MEDIDA EXACTA DE CADA ELEMENTO A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN LA QUE GARANTICE SU PRODUCTO DURANTE UN AÑO Y EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA DISTRIBUIDOR, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE RESPALDE AL LICITANTE EN SU PROPUESTA Y EN LA GARANTÍA DURANTE UN AÑO, EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y LOS PRODUCTOS GARANTIZADOS ASÍ COMO ESTAR DIRIGIDA AL ÓRGANO RECTOR SOLICITANTE. EL DETALLE DE LA CANTIDAD DE TALLAS SE HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.	\$930.00	\$511,500.00
3	550	PIEZA	CAMISA MANGA CORTA MARCA 5.11 MODELO 71177, DE IMPORTACIÓN COLOR AZUL NAVY CONFECCIONADO EN TELA SARGA 65 % POLÍESTER Y 35 % ALGODÓN QUE CUENTA CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN REPELENTE A LÍQUIDOS Y MANCHAS, CON CIERRE PLÁSTICO OCULTO DELANTERO DE 32 CM. (+/- 1 CM.) DE UNA PIEZA, 2 BOLSAS DE PARCHE DELANTERAS DE 16.0 CM. (+/- 1 CM.) LARGO X 14 CM. DE ANCHO (+/- 1 CM.), BOLSAS OCULTAS EN PARTE TRASERA DE LAS DE PARCHE CON CIERRE DE CONTACTEL, CON HOMBRERAS COLOR BLANCO DE 12 CM. (+/- 1 CM.) DE LARGO X 4 CM. (+/- 1 CM.) DE ANCHO Y SECTORES OFICIALES BORDADOS EN MICRO BORDADO EN MANGA DERECHA SECTOR DE PROXIMIDAD SOCIAL Y EN MANGA IZQUIERDA LA BANDERA NACIONAL, ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN EN MICRO BORDADO EN PECHO IZQUIERDO DE 8 CM. (+/- 1 CM.) DE PUNTA A PUNTA, LEYENDA DE "POLICÍA ESTATAL" SOBRE LA ESPALDA EN MICRO BORDADO EN COLOR PLATEADO Y AJUSTARLA A PROPORCIÓN DE 30.0 CM. (+/- 1 CM.) DE LARGO X 13.5 CM. (+/- 1 CM.) DE ANCHO. CON MEDIDAS QUE ESTABLECE EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SNSP. TALLAS DE LA 34 A 44. GARANTÍA DE UN AÑO AL MOMENTO DE ENTREGA.	\$930.00	\$511,500.00



 <p>PROGRESO para todos</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 208/2016-LITACIÓN-SEGGOB

			AÑO, EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y LOS PRODUCTOS GARANTIZADOS ASÍ COMO ESTAR DIRIGIDA AL ÓRGANO RECTOR SOLICITANTE. EL DETALLE DE LA CANTIDAD DE TALLAS SE HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.		
5	1,100	PIEZA	PANTALÓN TÁCTICO MARCA 5.11 MODELO 74003, TIPO OTAN DE IMPORTACIÓN COLOR AZUL NAVY, CONFECCIONADO EN TELA RIPSTOP 65 % POLIÉSTER, 35 % ALGODÓN, CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN PARA REPELER MANCHAS Y LÍQUIDOS, CON 6 BOLSAS: DOS BOLSAS DIAGONALES DELANTERAS, DOS TRASERAS DE VIVO CON TAPA Y CONTACTEL, DOS BOLSAS A LA ALTURA DE LOS MUSLOS CON TRES TABLONES, Y FUELLE HACIA ATRÁS. CIERRE METÁLICO REFORZADO, REFUERZO EN TRASERO Y RODILLAS DE LA MISMA TELA, CINCO TRABILLAS ANCHAS PARA CINTURÓN, CON SISTEMA DE RESORTE OCULTO EN PRETINA PARA AJUSTE EN CINTURA, COSTURA DE SEGURIDAD EN TODA LA PRENDA Y PRESILLAS. LEYENDA DE MICRO BORDADO DE "POLICIA ESTATAL" A PROPORCIÓN DE TAPAS LATERALES DE 14 CM. DE LARGO X 4 DE ANCHO. TALLAS DE LA 28 A LAS 44. GARANTÍA DE UN AÑO AL MOMENTO DE ENTREGA. GARANTÍA AL MOMENTO DE ENTREGA CON COSTURERAS PARA AJUSTAR A LA MEDIDA EXACTA DE CADA ELEMENTO A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN LA QUE GARANTICE SU PRODUCTO DURANTE UN AÑO Y EN CASO QUE EL LICITANTE SEA DISTRIBUIDOR, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE RESPALDE AL LICITANTE EN SU PROPUESTA Y EN LA GARANTÍA DURANTE UN AÑO, EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y LOS PRODUCTOS GARANTIZADOS ASÍ COMO ESTAR DIRIGIDA AL ÓRGANO RECTOR SOLICITANTE. EL DETALLE DE LA CANTIDAD DE TALLAS SE HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.	\$1,149.00	\$1,263,900.00
6	1,100	PIEZA	CAMISOLA TIPO OTAN MARCA 5.11 MODELO 72002, DE IMPORTACIÓN COLOR AZUL NAVY, CONFECCIONADA EN TELA 65 % POLIÉSTER, 35 % ALGODÓN, TEJIDO RIPSTOP ANTIDESGARRE CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN PARA REPELER LÍQUIDOS Y MANCHAS, CUATRO BOLSAS AL FREnte, DOS BOLSAS OCULTAS PARA DOCUMENTOS, Y SOBRE ESTAS DOS FRONTALES CON TAPA Y CONTACTEL, REFUERZO EN CODOS DE LA MISMA TELA Y AJUSTE EN LAS MANGAS, CIERRE OCULTO Y CHARRETERAS EN HOMBRO DE LA MISMA TELA, FUELLES EN LA ESPALDA, COSTURA DE SEGURIDAD EN TODA LA PRENDA; SECTORES OFICIALES BORDADOS EN MICRO BORDADO EN MANGA DERECHA SECTOR DE FUERZAS ESTATALES Y EN MANGA IZQUIERDA LA BANDERA NACIONAL, ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN EN MICRO BORDADO EN PECHO IZQUIERDO DE 8 CM. (+/- 1 CM.) DE PUNTA A PUNTA, LEYENDA DE "POLICIA ESTATAL" SOBRE LA ESPALDA EN MICRO BORDADO EN COLOR PLATEADO Y AJUSTARLA A PROPORCIÓN DE 30.0 CM. (+/- 1 CM.) DE LARGO X 13.5 CM. (+/- 1 CM.) DE ANCHO. CON MEDIDAS QUE ESTABLECE EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SNSP TALLAS DE LA 34 A 44. GARANTÍA DE UN AÑO AL MOMENTO DE ENTREGA. GARANTÍA AL MOMENTO DE ENTREGA CON COSTURERAS PARA AJUSTAR A LA MEDIDA EXACTA DE CADA ELEMENTO A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN LA QUE GARANTICE SU PRODUCTO DURANTE UN AÑO Y EN CASO QUE EL LICITANTE SEA DISTRIBUIDOR, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE RESPALDE AL LICITANTE EN SU PROPUESTA Y EN LA GARANTÍA DURANTE UN AÑO, EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y LOS PRODUCTOS GARANTIZADOS ASÍ COMO ESTAR DIRIGIDA AL ÓRGANO RECTOR SOLICITANTE. EL DETALLE DE LA CANTIDAD DE TALLAS SE HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.	\$1,149.00	\$1,263,900.00
8	30	PIEZA	PANTALÓN DE MONTAR MARCA 5.11 MODELO 74407, DE IMPORTACIÓN (SSE) CONFECCIONADO EN TELA TRICOT 100 % POLIÉSTER, COLOR AZUL NAVY CON FRANJA LATERAL 1 CM. (+/- .3 MM.) COLOR AZUL ACERO, REFUERZO EN ENTREPIERNA E INTERNOS DE LAS RODILLAS, BOLSAS LATERALES EN DIAGONAL, 2 BOLSAS TRASERAS DE OJAL CON DOS VIVOS, CIERRE METÁLICO, 7 PASADORES, CON BROCHE DE GANCHO EN EL FREnte, CORTE DAMA Y CABALLERO, TALLAS DE LA 28 A LAS 44. GARANTÍA DE UN AÑO AL MOMENTO DE ENTREGA. GARANTÍA AL MOMENTO DE ENTREGA CON COSTURERAS PARA AJUSTAR A LA MEDIDA EXACTA DE CADA ELEMENTO A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN LA QUE GARANTICE SU PRODUCTO DURANTE UN AÑO Y EN CASO QUE EL LICITANTE SEA DISTRIBUIDOR, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE RESPALDE AL LICITANTE EN SU PROPUESTA Y EN LA GARANTÍA DURANTE UN AÑO, EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y LOS PRODUCTOS GARANTIZADOS ASÍ COMO ESTAR DIRIGIDA AL ÓRGANO RECTOR SOLICITANTE. EL DETALLE DE LA CANTIDAD DE TALLAS SE HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.	\$938.00	\$28,140.00
9	30	PIEZA	CAMISA MANGA LARGA MARCA 5.11 MODELO 72344, DE IMPORTACIÓN COLOR AZUL NAVY CONFECCIONADO EN TELA ZURCA 65 % POLIÉSTER Y 35 % ALGODÓN QUE CUENTA CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN REPELENTE A LÍQUIDOS Y MANCHAS, CON CIERRE PLÁSTICO OCULTO DELANTERO DE 32 CM. DE UNA PIEZA, 2 BOLSAS DE PARCHE DELANTERAS DE 16.0 CM. (+/- 1 CM.) LARGO X 10.0 CM. DE ANCHO, BOLSAS OCULTAS EN PARTE	\$938.00	\$28,140.00



			TRASERA DE LAS DE PARCHE CON CIERRE DE CONTACTEL, CON HOMBRERAS DE 12 CM. (+/- 1 CM.) DE LARGO X 4 CM. (+/- 1 CM.) DE ANCHO, CON VALENCIANAS EN MANGAS Y SECTORES OFICIALES BORDADOS EN MICRO BORDADO EN MANGA DERECHA SECTOR DE PROXIMIDAD SOCIAL Y EN MANGA IZQUIERDA LA BANDERA NACIONAL, ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN EN MICRO BORDADO EN PECHO IZQUIERDO DE 8 CM. (+/- 1 CM.) DE PUNTA A PUNTA, LEYENDA DE "POLICÍA ESTATAL" SOBRE LA ESPALDA EN MICRO BORDADO EN COLOR PLATEADO Y AJUSTARLA A PROPORCIÓN DE 30.0 CM. (+/- 1 CM.) DE LARGO X 13.5 CM. (+/- 1 CM.) DE ANCHO. CON MEDIDAS QUE ESTABLECE EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SNSP. TALLAS DE LA 28 A 44. GARANTÍA DE UN AÑO AL MOMENTO DE ENTREGA. GARANTÍA AL MOMENTO DE ENTREGA CON COSTURERAS PARA AJUSTAR A LA MEDIDA EXACTA DE CADA ELEMENTO A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCIÓN POR UN PERÍODO DE 15 DÍAS. EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN LA QUE GARANTICE SU PRODUCTO DURANTE UN AÑO Y EN CASO QUE EL LICITANTE SEA DISTRIBUIDOR, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE RESPALDE AL LICITANTE EN SU PROPUESTA Y EN LA GARANTÍA DURANTE UN AÑO. EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y LOS PRODUCTOS GARANTIZADOS ASÍ COMO ESTAR DIRIGIDA AL ÓRGANO RECTOR SOLICITANTE. EL DETALLE DE LA CANTIDAD DE TALLAS SE HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.		
11	550	PIEZA	CHAMARRA TÁCTICA MARCA 5.11 MODELO 48026, DE IMPORTACIÓN EN COLOR AZUL NAVY FABRICADA EN TELA EXTERIOR 100 % NYLON Y FORRO INTERNO 100 % POLIÉSTER, QUE CUENTA CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN REPELENTE A LÍQUIDOS Y MANCHAS, CON CUERPO TIPO SPORT SIN CAPUCHA, CIERRE PLÁSTICO AL FRENTES EN COLOR NEGRO Y EN COSTADOS PARTE INFERIOR CIERRES CON BOTÓN PARA ACCESO A ARMA. BOLSA CON CIERRE OCULTO EN PARTE INFERIOR DE LA MANGA IZQUIERDA DE 15 CM. DE LARGO, BOLSAS LATERALES CON CIERRE PLÁSTICO OCULTO DE 20.0 CM. (+/- 1 CM.) DE LARGO, DOS BOLSAS OCULTAS EN PECHO DE 17 CM. (+/- 1 CM.) DE LARGO CON CIERRE DE CONTACTEL. SECTORES REGLAMENTARIOS EN MICRO BORDADO EN MANGA DERECHA PROXIMIDAD SOCIAL Y EN MANGA IZQUIERDA LA BANDERA NACIONAL Y ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN EN MICRO BORDADO EN PECHO IZQUIERDO DE 8 CM. (+/- 1 CM.) DE PUNTA A PUNTA, LEYENDA "POLICÍA ESTATAL" SOBRE LA ESPALDA COLOR PLATEADO Y AJUSTARLA A PROPORCIÓN DE 30.0 CM. DE LARGO X 13.5 CM. (+/- 1 CM.) DE ANCHO. TODOS ESTOS CON LAS MEDIDAS QUE ESTABLECE EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL S.N.S.P. TALLAS DE LA 28 A 44. GARANTÍA DE UN AÑO AL MOMENTO DE ENTREGA. EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN LA QUE GARANTICE SU PRODUCTO DURANTE UN AÑO Y EN CASO QUE EL LICITANTE SEA DISTRIBUIDOR, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE RESPALDE AL LICITANTE EN SU PROPUESTA Y EN LA GARANTÍA DURANTE UN AÑO. EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y LOS PRODUCTOS GARANTIZADOS ASÍ COMO ESTAR DIRIGIDA AL ÓRGANO RECTOR SOLICITANTE. EL DETALLE DE LA CANTIDAD DE TALLAS SE HARÁ LLEGAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.	\$1,099.00	\$604,450.00
18	550	PIEZA	GORRA TIPO BEISBOLERA MARCA 5.11 MODELO 89260, DE IMPORTACIÓN CONFECCIONADA EN TELA VISCOSE 65 % POLIÉSTER 35 % ALGODÓN, COLOR AZUL NAVY DISEÑO DE 6 GAJOS, AJUSTABLE, INCLUYE ESTRELLA CON MICROBORDADA LA QUE MANEJA EL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SNSP Y EN LATERALES LEYENDA DE LA "POLICÍA ESTATAL". EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA FABRICANTE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN LA QUE GARANTICE SU PRODUCTO DURANTE UN AÑO Y EN CASO QUE EL LICITANTE SEA DISTRIBUIDOR, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DEL FABRICANTE DONDE RESPALDE AL LICITANTE EN SU PROPUESTA Y EN LA GARANTÍA DURANTE UN AÑO. EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y LOS PRODUCTOS GARANTIZADOS ASÍ COMO ESTAR DIRIGIDA AL ÓRGANO RECTOR SOLICITANTE.	\$171.00	\$94,050.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$5'581,432.80 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$4'811,580.00
				I.V.A.	\$769,852.80
				TOTAL	\$5'581,432.80

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$4'811,580.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$769,852.80 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$5'581,432.80 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - "El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" adquiridos al amparo del presente a más tardar el 24 de octubre de 2016, en la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado ubicada Avenida Aguascalientes Ote. S/N Colonia Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Ags.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 208/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

Para las partidas 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9 y 11 "La Secretaría" proporcionará al "Proveedor" el detalle de la cantidad tallas necesarias en cada partida. Así mismo "El Proveedor" se compromete a realizar en un periodo de 15 días posteriores a la fecha de la entrega de "Los Bienes", los ajustes necesarios para que los uniformes queden a la medida exacta y a entera satisfacción de cada elemento, para efecto de lo anterior la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado asignará algún espacio dentro de sus instalaciones para la operación de las costureras que harán los ajustes referidos.

"El Proveedor" se compromete a que los "Los Bienes" adquiridos cumplan con las características y especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Corporativa del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CUARTA. RESPONSABLE.- "La Oficialía" en términos de lo dispuesto por los artículos 4º segundo párrafo, 6º y 78 de "La Ley", designa como responsables de la recepción de "Los Bienes", y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes a la Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, en coordinación con el Gral. Bgda. M.C. David Pérez Landeros, en su carácter de **Director General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado**, o quienes los sustituyan en sus cargos.

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega de "Los Bienes" se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a "La Oficialía" de cualquier incumplimiento de "El Proveedor" para efecto de que "La Oficialía" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a "El Proveedor" en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de "La Ley" el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública en un horario de 8:00 a 14:00 horas, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de "Los Bienes" a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado de los pedidos de compra correspondientes, debidamente firmados de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- "El Proveedor" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación de "Los Bienes", en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de "La Oficialía", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "La Oficialía" y/o "La Secretaría".

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- El periodo de vigencia de este contrato iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 30 de noviembre del 2016, o bien, hasta que se cumplan todas y cada una de las obligaciones que "Las Partes" hayan contraído por virtud del mismo. Lo anterior, sin perjuicio del vencimiento de los períodos de



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 208/2016-LITICACIÓN-SEGGOB

garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos por un periodo de 1 año, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los bienes, así como al saneamiento por evicción. Dicha póliza deberá ser presentada en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “El Proveedor” firme el presente contrato.

Dicho término empezará a contar una vez que los bienes sean entregados a los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del momento en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La Oficialía”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” a través de la responsable de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 208/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "La Ley", "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Oficialía".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. "El Proveedor" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "La Oficialía", de "La Secretaría" y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "La Oficialía", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"El Proveedor" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, "El Proveedor" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "La Oficialía" y/o "La Secretaría" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"El Proveedor" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" se obliga a defender a "La Oficialía" y/o a "La Secretaría" sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "La Oficialía" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "La Oficialía" deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "La Oficialía" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "El Proveedor" pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "La Oficialía" y/o de "La Secretaría", con o sin intervención de "El Proveedor", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada "La Oficialía" y/o "La Secretaría", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "El Proveedor" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a "La Secretaría".

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de "La Ley", cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de "Los Bienes", aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de "El Proveedor" que sirvió de base para la adjudicación del presente, "La Oficialía" podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.



 PROGRESO para todos <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 208/2016-LITICITACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de "La Ley", "La Oficialía" podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de "Los Bienes" sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule "La Secretaría" y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES- "El Proveedor" será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de "Los Bienes", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de "Los Bienes", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "La Oficialía" a "La Secretaría" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine "El Proveedor" para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, "El Proveedor" se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de "Los Bienes" deberán tomar a "La Oficialía" y/o a "La Secretaría", como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a "La Oficialía" por ese concepto, "El Proveedor" le reembolsará a "La Oficialía" y/o a "La Secretaría" cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "El Proveedor", "La Oficialía" por sí o a solicitud de "La Secretaría" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "La Ley".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "El Proveedor":

- a) El incumplimiento en el pago de "Los Bienes" de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "La Oficialía".

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "La Oficialía":

- a) El incumplimiento en la entrega de "Los Bienes" objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de "El Proveedor" respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para "Los Bienes".
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de "La Oficialía" o de "La Secretaría".
- e) El que ante la solicitud de "La Oficialía" de ampliar la cantidad de "Los Bienes", "El Proveedor" no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.



OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 208/2016-LITACIÓN-SEGGOB

- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Oficialía**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La Oficialía**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La Oficialía**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La Oficialía**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N026-2016, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de licitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las



OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTES	ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 208/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 8 de septiembre del 2016.

"LA OFICIALÍA"



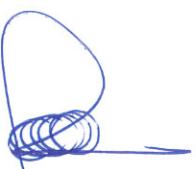
O.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"



C. MÓNICA VIRIDIANA SÁNCHEZ CANALES
APODERADA LEGAL DE
TACTICAL STORE, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR



LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



GRAL. BCDA. M.C. DAVID PÉREZ LANDEROS
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD



SMV/MAJ/MGL/ACLO

